

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

“SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES”

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET, HACE CONSTAR: **I.** Que con base a lo que establece el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: Numeral dieciséis: *“El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.”* **II.** Que habiéndose realizado los procedimientos internos con el área financiera, referente a la publicación de la información oficiosa detallada en el Romano I, no existe en la Institución, ello adecuándose a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; además, por no corresponder a las actividades que realiza y que concede la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en cuanto a competencia y atribuciones, razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia institucional sección de la plataforma Gobierno Abierto. **III.** Lo que se hace de conocimiento público para los efectos correspondientes. Y no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente y para constancia firmo.

Isis Esmeralda Acosta
Oficial de Información SIGET